



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, quince de junio de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 191

Demanda: Fijación cuota alimentaria

Demandante: Tania Vanessa Cruz en representación legal del menor Thomas Alejandro Quirá Cruz

Demandado: Noel Andrés Quirá Pillimué

Radicado: 193554089001-2023-000-36-00

Asunto: Fijación fecha audiencia de conciliación y demás actos procesales

Con fundamento en el art. 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 **FÍJASE** el día jueves veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para la realización de **audiencia presencial** y única en que tendrán lugar etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones, práctica de otras pruebas, alegatos de conclusión y sentencia. En dicho acto se interrogará a la parte demandante y demandada.

Pruebas de la parte demandante:

Tener como pruebas documentales en favor de la demandante para ser valoradas en su momento, copia de los siguientes documentos:

- .- Registro civil de nacimiento del menor Thomas Alejandro Quirá Cruz, nacido el 24 de mayo de 2017, hijo de la pareja en litigio.
- .- Acta de conciliación fallida con fijación de cuota provisional a cargo del progenitor del alimentario, fechada 21 de abril de 2023, celebrada en la Comisaría de Familia de Inzá (Cauca).
- .- Cédula de ciudadanía de la señora Tania Vanessa Cruz.
- .- Certificación bancaria de Bancolombia, de fecha 4 de marzo de 2023, donde consta que la señora Tania Vanessa Cruz, tiene cuenta de ahorros activa, aportando el número.

Prueba testimonial: Gloria Amparo Cruz y Hugo Fernando Manquillo.

Pruebas de la parte demandada:

Tener como pruebas documentales en favor de la demandada para ser valorada en su momento, copia de los siguientes documentos:

- .- Historia clínica de la señora María Cruz Pillimué, madre del demandado Noel Andrés Quirá Pillimué, expedida por la IPS Rheumahelp del año 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Historia clínica del Hospital Universitario San José de fecha 24 de julio de 2021, de la señora María Cruz Pillimué.

.- Control entrevista y valoración inicial siquiátrica de la señora María Cruz Pillimué, entidad ASMET SALUD EPS SAS de fecha 12 de enero de 2022.

.- Certificación de Bancolombia en la que consta el estado de cuenta correspondiente a crédito de consumo del señor Noel Andrés Quirá Pillimué, de fecha .

.- Extracto bancario del Banco de Bogotá - crédito de libre destino del señor Noel Andrés Quirá Pillimué.

Prueba testimonial: María Cruz Pillimué.

Pruebas de oficio:

.- Recíbese interrogatorio de parte a la señora Tania Vanessa Cruz y al señor Noel Andrés Quirá Pillimué.

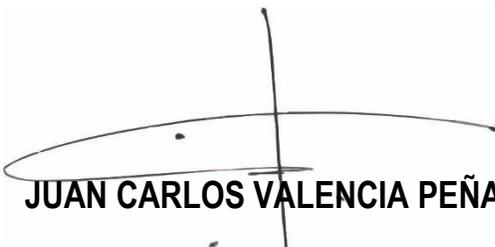
.- Oficiése por Secretaría a la Dirección de Talento Humano del Ejército Nacional para que certifique si el señor Noel Andrés Quirá Pillimué, se encuentra vinculado a la institución en calidad de soldado profesional. De ser afirmativo, remitir nómina del último mes.

.-Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia (Cauca), para que certifique si el señor Noel Andrés Quirá Pillimué, tiene bienes inmuebles registrados a su nombre; de ser afirmativo remitir copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P., numeral 4º e imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA